

den de documentos como esos y hacen cargos a Carrillo, por cuanto durante su administración se declaró que Costa Rica estaba en el goce completo de su soberanía. ¿Qué dirán en presencia de los decretos apuntados, suscritos por los mismos hombres que convinieron en la federación, entre ellos algunos adversarios de Carrillo? Lo que los hechos dicen a quien imparcialmente los examina, es que Costa Rica no podía marchar dentro de un régimen postizo, insostenible aún hoy, dada la condición de estos pueblos.

15 de Noviembre de 1858

La Asamblea Constituyente declara y decreta lo siguiente: «1.º Los pueblos de Costa Rica, reunidos por medio de sus representantes, asumen la plenitud de su soberanía, forman un Estado libre e independiente, y en la capacidad de cuerpo político concurrirán por medio de sus delegados a contejer el pacto federal, liga o unión con los otros Estados que en la misma capacidad quieran concurrir.—2.º Protestan que pertenecerán a la gran familia